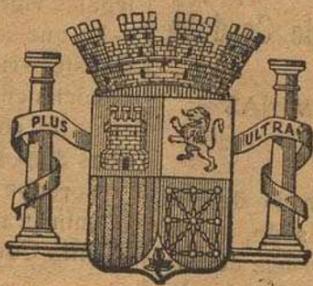




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

ABOGACIA DEL ESTADO

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 984

Por la presente, se hace saber a las entidades que a continuación se expresan, que en el término de quince días improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por el impuesto sobre bienes de las personas jurídicas correspondientes al año de 1933, previniéndoles que si no lo verifican, incurrirán en la multa del diez por ciento de la cuota liquidada y habrán de pagar el interés de demora correspondiente, hasta el día en que realicen el pago.

Pesetas

ENTIDADES

Escuelas de la Inmaculada Concepción, de Córdoba.	13'73
Obra Pía de Antonio Pardo, de Córdoba.	9'04
Obra Pía de la Marquesa de los Trujillos, de Córdoba.	27'28
Obra Pía de Fernando Ruiz Aguayo, de Córdoba.	29'70
Obra Pía de José Medina Corrella, de Córdoba.	92'85
Obra Pía de Fernando Soto, de Córdoba.	57'
Obra Pía de Fernán Sánchez Castillejo, de Córdoba.	42'88

Obra Pía de Mateo Miguel S. Llorente, de Córdoba.	120'58
Obra Pía de Diego Balloso de Vargas, de Córdoba.	24'76
Asilo del Buen Pastor, de Córdoba.	7'24
Obra Pía de Antonio Guzmán, de Córdoba.	6'96
Obra Pía de Juan Valderrama, de Córdoba.	4'50
Obra Pía de Pedro Salazar Góngora, de Córdoba.	47'83
Obra Pía de Bernardo José Alderete, de Córdoba.	3'99
Obra Pía de Cristóbal Muñoz Baena, de Córdoba.	5'00
Obra Pía de Diego Tamaral, de Córdoba.	4'26
Obra Pía de Martín Escobar, de Córdoba.	11'92
Obra Pía de Pedro Buxeda Bonilla, de Córdoba.	12'12
Obra Pía de Antonio García Paredes, de Córdoba.	31'94
Obra Pía de Garcilaso Juca de la Vega, de Córdoba.	11'30
Obra Pía de Alonso Gómez Cárdenas, de Córdoba.	17'28
Obra Pía de Diego Millán de la Chica, de Córdoba.	42'97
Obra Pía de Fernando Escudero, de Córdoba.	32'77
Obra Pía de Juan Antonio del Rosal, de Córdoba.	21'03
Obra Pía de Francisco Saboriego, de Córdoba.	4'66
Obra Pía de Alonso Ortiz Clavijo, de Córdoba.	2'92
Obra Pía de Antonio Castillejo, de Córdoba.	5'18

Obra Pía de Juan del Rosal Ríos, de Córdoba.	20'84
Obra Pía de Diego Aguilar Pino, de Córdoba.	1'54
Obra Pía de Pedro Salazar Vargas, de Córdoba.	1'84
Obra Pía de Diego Mardones, de Córdoba.	26'78
Obra Pía de Alonso Salizanes, de Córdoba.	27'38
Santuario de la Fuensanta, de Córdoba.	8'75
Obra Pía de Francisco de las Infantas Aguayo, de Córdoba.	8'16
Obra Pía del Hospital Mayor de San Sebastián, de Córdoba.	3'98
Obra Pía de Martín del Cerro, de Córdoba.	12'58
Obra Pía de la Marquesa de Cabriñana, de Córdoba.	9'08
Obra Pía de Francisco Páez Lara, de Córdoba.	53'04
Obra Pía del Duque viudo de Denia, de Córdoba.	58'39
Capellanía de Alonso García Cortes, de Córdoba.	4'89
Capellanía de Juan López y M.ª Ruiz, de Córdoba.	58'90
Capellanía de Isabel Martín, de Córdoba.	10'73
Capellanía de Francisco López Reina, de Córdoba.	8'16
Capellanía de Isabel Sanz Sepúlveda, de Córdoba.	16'62
Capellanía de Juan López Pastor, de Córdoba.	15'08
Capellanía de Alonso García Cortés, de Córdoba.	28'92

Capellanía de Juana Aguilar Mesa, de Córdoba.	22'26
Capellanía de Francisco Torreblanca, de Córdoba.	33'53
Capellanía de María Alonso, de Córdoba.	11'40
Administración General de Capellanías del Obispado, de Córdoba.	12'78
Capellanía de Bartolomé Berlanga, de Córdoba.	11'50
Administración General de Capellanías, de Córdoba.	19'70
Capellanía de Antonio Baniuelo, de Córdoba.	22'01
Capellanía de Juan Antonio Torquemada, de Córdoba.	43'78
Capellanía de Pedro Caballero Calzadilla, de Córdoba.	10'47
Capellanía de Sancho Páez Castillejo, de Córdoba.	33'53
Capellanía de Matías Munusteí, de Córdoba.	28'92
Capellanía de Juan de Góngora, de Córdoba.	36'47
Capellanía de Isabel Aranda, de Córdoba.	15'09
Capellanía de Martín López Luna, de Córdoba.	14'83
Capellanía de Luisa de las Infantas, de Córdoba.	5'86
Capellanía de Ana M.ª Díaz Aguayo, de Córdoba.	5'70
Capellanía de Antón de Toro, de Córdoba.	24'31
Capellanía de Andrés Orellana, de Córdoba.	15'09
Capellanía de Jerónimo Ramírez Galán, de Córdoba.	12'01

Capellanía de Inés Fernández, de Córdoba.....	17'39
Capellanía de Juan de Torres, de Córdoba.....	15'25
Capellanía de Antonio Lara Bañuelos, de Córdoba...	8'65
Capellanía de Francisco Manuel Osuna, de Córdoba.	61'21
Capellanía de Alonso Juárez, de Córdoba.....	4'94
Capellanía de María Pérez, la viuda, de Córdoba.....	22'
Capellanía de Beatriz Rivera, de Córdoba.....	8'17
Capellanía de Francisco López Reina, de Córdoba...	15'09
Capellanía de Catalina Alvarez, de Córdoba...	15'09
Capellanía de Alonso Fernández, de Córdoba.....	14'86
Capellanía de Ana Rojas e Isabel Berlanga, de Córdoba.....	20'21
Capellanía de Alonso de Cárdenas, de Córdoba...	8'43
Capellanía de Juan Páez Valenzuela, de Córdoba.....	2'26
Capellanía de Bartolomé Velasco, de Córdoba.....	104'90
Obra Pía de Francisco Madrid, de Córdoba.....	24'31
Obra Pía de Alonso García de los Cabrerías, de Córdoba.....	10'48
Obra Pía de Diego Díaz Bello, de Córdoba.....	24'31
Patronato del Cabildo Catedral, de Córdoba.....	44'30
Obra Pía de Pedro González de Hocés, de Córdoba.	113'23
Obra Pía de Nicolás Moyano Armenta, de Córdoba.	58'83

Córdoba 8 de Marzo de 1933.—
El Abogado del Estado, Francisco A. Garrote.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

TESORERÍA

Num. 1.006

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del 5 del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la zona de Huescar, provincia de Granada.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose además que con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29 del mismo mes) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 28 del actual en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 9 de Marzo de 1933.—
El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Córdoba

NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 1.005

En la «Gaceta de Madrid» del día 26 de Enero próximo pasado, se ha publicado la siguiente Orden: del Ministerio de Hacienda de 23 del mismo mes.

Habiendo sido modificadas por la Ley de 17 de Diciembre próximo pasado, las condiciones que para disfrutar de la exención del recargo sobre el canon de superficie de minas fueron establecidas en el artículo 22 de la Ley de Modificaciones tributarias de 13 de Marzo inmediato anterior y existiendo numerosos concesionarios de minas que no presentaron la solicitud de exención por no creerse con derecho al beneficio otorgado por esta última Ley, surge la necesidad de fijar un nuevo plazo a fin de que los contribuyentes respecto de los cuales se cumplan las nuevas condiciones fijadas en la Ley primeramente citada puedan formular sus peticiones. A estos efectos y a fin de regular, en general, la percepción del recargo sobre el canon de superficie, tanto de la cuota correspondiente al año en curso y sucesivas, como las devengadas en el año 1932.

Este Ministerio a tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Como norma general, las solicitudes de exención del recargo sobre el canon de superficie de minas, para que surtan efecto en el año determinado, deberán ser presentadas en las respectivas Delegaciones de Hacienda antes de finalizar el primer semestre del mismo año.

No obstante, acerca de la exención del aludido recargo en cuanto a las minas de que se hubiere presentado declaración a la Hacienda, por la producción obtenida en el año inmediato anterior, dentro de los plazos reglamentarios, subsistirá lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 16 de Diciembre de 1932, publicada en la «Gaceta de Madrid» del día siguiente.

2.º Las solicitudes de minas cuyos concesionarios no hayan instado con anterioridad la exención del recargo correspondiente al año de 1932, podrán ser formuladas a los efectos de la Ley de 17 de Diciembre del año último, debiendo ser presentadas dichas solicitudes en las respectivas Delegaciones de Hacienda, antes de primero de Abril del corriente año, en los mismos términos previstos en la Orden Ministerial fecha 15 de Marzo de 1932 publicada en la «Gaceta de Madrid» del siguiente día.

Transcurrido el dicho plazo, las Delegaciones de Hacienda exigirán por las vías reglamentarias el pago del recargo correspondiente a todas las concesiones respecto de las cuales no haya sido presentada solicitud de exención. La falta del citado pago surtirá los mismos efectos que si no hubiese sido satisfecha la respectiva

cuota con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por parte de los contribuyentes a quienes dichas disposiciones afectan.

Córdoba 8 de Marzo de 1933.—El Administrador de Rentas Públicas, Teófilo Contreras.

Jurado Mixto del Trabajo de Joyería

DE CÓRDOBA

Sección de Orfebrería y Filigrana

Núm. 985

Don Juan Palomino Olalla, Presidente de la Sección de Orfebrería y Filigrana, del Jurado Mixto de Joyería de esta capital.

Hago saber: Que para conocimiento de los interesados, a continuación se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia las modificaciones y resolución recaída por el Ministerio de Trabajo y Previsión en las bases de trabajo aprobadas por la sección de este Jurado para obreros orfebros, filigraneros y similares de esta capital, cuya resolución copiada literalmente dice así:

«El señor Ministro de este Departamento con esta fecha me comunica lo siguiente:

Visto el recurso interpuesto por los vocales patronos del Jurado Mixto de Joyería, Sección de Orfebrería, contra las Bases acordadas por el citado Organismo; los informes del Presidente del Jurado Mixto, del Delegado provincial de Trabajo, del Servicio de Legislación y Normas de trabajo de este Departamento y el de la Comisión interina de Corporaciones.

Este Ministerio de acuerdo con la citada Comisión, ha tenido a bien disponer que se aprueben las Bases de referencia con las siguientes modificaciones:

Primera. En el artículo 15 se dirá que la reposición de obreros en el taller al terminar de cumplir sus deberes militares se ajustará a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 90 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931.

Segunda. El párrafo 2.º del 16 se redactará así: «Las faltas graves tales como hurto, embriaguez, falta habitual al trabajo y demás causas justas imputables establecidas en el apartado 6.º del artículo 89 de la Ley de Contrato de Trabajo, etc.» y

Tercera. El artículo 5.º del capítulo 3.º se modificará diciendo que estas Bases empezarán a regir desde su aprobación por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 16 de Febrero de 1933.—El Director general, P. A. Juan Relinque.—Rubricado».

Córdoba 8 de Marzo de 1933.—El Presidente, Juan Palomino.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 961

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos de consumo que a continuación se relacionan, necesarios para el Parque de Intendencia de Sevilla y Depósitos dependientes del mismo, se hace público por medio del presente anuncio al objeto de que los que deseen suministrarlos con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra número doscientos treinta del día veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, que se hallarán de manifiesto todos los días laborables de diez a trece en el citado Parque y Depósitos, puedan presentar sus ofertas en pliegos cerrados y escrito en el anverso del sobre «Proposición para optar al concurso de adquisición de...» en el acto de la celebración del concurso, que tendrá lugar con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de diez de Enero de mil novecientos treinta y uno, el día treinta y uno del corriente a las diez horas, en el local que ocupa el Regimiento Infantería número 9, ante el señor Coronel del mismo.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase octava, conforme al modelo que se inserta al pie y serán acompañadas del recibo de las muestras presentadas que se señalan en los pliegos de condiciones, así como el resguardo del depósito constituido, cédula personal, último recibo o alta de la contribución industrial, retiro obrero, certificado de productor Nacional que establece el Decreto de tres de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, y si es Empresa, certificado que acredite no formar parte de la misma, persona comprendida en los Decretos de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres y veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase octava, conforme al modelo que se inserta al pie y serán acompañadas del recibo de las muestras presentadas que se señalan en los pliegos de condiciones, así como el resguardo del depósito constituido, cédula personal, último recibo o alta de la contribución industrial, retiro obrero, certificado de productor Nacional que establece el Decreto de tres de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, y si es Empresa, certificado que acredite no formar parte de la misma, persona comprendida en los Decretos de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres y veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase octava, conforme al modelo que se inserta al pie y serán acompañadas del recibo de las muestras presentadas que se señalan en los pliegos de condiciones, así como el resguardo del depósito constituido, cédula personal, último recibo o alta de la contribución industrial, retiro obrero, certificado de productor Nacional que establece el Decreto de tres de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, y si es Empresa, certificado que acredite no formar parte de la misma, persona comprendida en los Decretos de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres y veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

Artículos objeto de este concurso

SUBSISTENCIAS

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Harina de primera, trescientos ochenta y cuatro quintales métricos.

Harina de segunda, mil cien ochenta y tres quintales métricos.

Cebada, tres mil setecientos noventa y tres quintales métricos.

Paja, cinco mil ciento treinta y ocho quintales métricos.

Leña rajada, trescientos veintiseis quintales métricos.

Leña de hornos, mil ciento cuarenta y cuatro quintales métricos.

Carbón cok, veinte y siete quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE ALGECIRAS

Harina de primera, cuarenta y cuatro quintales métricos.

Harina de segunda, trescientos setenta y nueve quintales métricos.

Cebada, doscientos sesenta y ocho quintales métricos.

Paja, cuatrocientos tres quintales métricos.

Leña de hornos, seiscientos cincuenta y seis quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE CÁDIZ

Harina de primera, cincuenta quintales métricos.

Harina de segunda, ciento cincuenta quintales métricos.

Cebada, cien quintales métricos.

Paja, ciento cincuenta quintales métricos.

Leña rajada, ciento trece quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE CÓRDOBA

Harina de primera, cuarenta quintales métricos.

Harina de segunda, doscientos veintey siete quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE GRANADA

Harina de primera, cincuenta quintales métricos.

Harina de segunda, setecientos dos quintales métricos.

Cebada, mil doscientos sesenta y siete quintales métricos.

Paja, mil novecientos sesenta y nueve quintales métricos.

Leña rajada, novecientos cuarenta quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE MÁLAGA

Harina de primera, cincuenta y cuatro quintales métricos.

Harina de segunda, cuatrocientos sesenta y seis quintales métricos.

Cebada, trescientos treinta y seis quintales métricos.

Paja, cuatrocientos noventa y ocho quintales métricos.

Leña de hornos, seiscientos treinta y ocho quintales métricos

ACUARTELAMIENTO PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Esparto, cincuenta quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE GRANADA

Carbón vegetal, veinte quintales métricos.

Esparto, treinta y seis quintales métricos.

Las cantidades que se anuncian lo son a reserva de las que la Superioridad determine, cuyo extremo, caso de variar, se hará público en anuncio adicional al de esta convocatoria.

Los licitadores podrán hacer constar, en sus proposiciones, la cantidad máxima de que dispondrían sobre la comprometida para atender al concurso.

La entregas de los artículos tendrá lugar en los establecimientos respectivos para que se anuncian y dentro del plazo de treinta días, como máximo, a contar desde la fecha en que el vendedor firme el convenio de compra.

Las proposiciones podrán hacerse para uno o varios artículos, pero con separación por plazas.

En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectólitros. En las de harina, el ofertante hará la declaración de que se compromete a entregarlas de la misma calidad y reuniendo las mismas características que se señalan en los pliegos, haciendo constar además, el tanto por ciento de humedad y el producido por quintal métrico.

Para tomar parte en este concurso los licitadores constituirán, en la Caja general de Depósitos o Sucursales fianza del cinco por ciento del importe de su oferta y en caso de adjudicación definitiva el depósito del diez por ciento, a la presentación, de cuyo resguardo les será devuelto el de la garantía del cinco por ciento.

Si del estado comparativo que se redacte resultasen dos o mas proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... domiciliado en..... con residencia en..... provincia de..... calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el..... para la adquisición de artículos con destino al..... de procedencia nacional y de los pliegos de condiciones que en aquél se alude, se comprometo y obliga a facilitar, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos..... quintales métricos, litros o raciones de..... (si es harina o cebada se hará constar lo anteriormente expuesto), a..... pesetas uno o una (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase..... número..... expedida en..... recibo de la contribución industrial (o alta), el de retiro obrero, resguardo de fianza, muestras, certificado de productor (si es Empresa certificado sobre personal), declarando que los obreros que ocupa están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general en la industria que ejerce, y su sumisión al decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, sobre límites para los periodos de liquidación de salarios.

Asimismo, hago constar que dispongo sobre las cantidades comprometidas, de.....

Sevilla a seis de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Comandante Secretario, Enrique Guixot.—V.º B.º: El Coronel Presidente, M. Solis.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 946

Mes de Febrero de 1933

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

- Por homicidio, 2.
Por lesiones, 12.
Por otros varios, 36.
Por robos, 5.
Por hurtos, 28.
Por estafa, 3.
Por fugados, 1.
Total de detenidos, 87.

Captura de requisitoriados

- Por delitos comunes, 1.
Prófugos, 1.
Total de detenidos, 2.

Denuncias

- Por infracción a la Ley de Caza y Pesca, 16.
Por infracción en las carreteras y carruajes, 81.
Por faltas contra el orden público, 14.
Número de denuncias, 111.

Armas recogidas

- De caza, 11.
Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 2.
Armas blancas, 2.
Número de denuncias, 4.

Incendios

- Ocurridos en fincas:
Rústicas, 1.
Urbanas, 1.
Importe de las pérdidas ocasionadas:
Pesetas, 800.
Intencionados, 1.
Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 108.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 46.

- Total general:
De denuncias, 269.
De detenidos, 89.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

- Por hurto de maderas y leña, 28.
Por corta de árboles y leña, 2.
Por extracción de frutos, 63.
Por roturaciones, 8.
Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 80.
Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 108.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

meró de cabezas y especie a que corresponden

- Lanar, 397.
Cabrio, 757.
Vacuno, 94.
Cerdeja, 78.
Mular, 15.
Asnal, 6.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 46.

Delincuentes aprehendidos, 1.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 1.337.

Córdoba 5 de Marzo de 1933.—El primer Jefe, Domingo Vida Martínez.

Audiencia Provincial

D B Córdoba

Núm. 989

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Mir de las Heras, en nombre de don José Ferrer Tordera, y don Manuel García Prieto, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba fecha 7 de Noviembre último por el que desestima la petición de los recurrentes referente al reconocimiento del derecho a percibir un quinquenio; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 8 de Marzo de 1933.—El Secretario del Tribunal, J. Molina.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 967

Don Ramón López Valero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento en virtud de haber resultado desierta la primera subasta, se anuncia por segunda vez subasta pública para el nombramiento de Recaudador municipal para la Recaudación voluntaria y ejecutiva del reparto de utilidades del corriente ejercicio, así como cuantos créditos puedan resultar a favor del Ayuntamiento por otras exacciones, por término de veinte días hábiles, para que durante dicho plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría de esta Corporación y durante las horas de las nueve a las trece, las proposiciones que se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Los que aspiren a tomar parte en

la subasta acreditarán haber consignado la cantidad de seis mil setecientas sesenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos a que asciende el cinco por ciento de la cantidad a cobrar conocida, ampliándose aquella, por el adjudicatario hasta la suma de treinta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas cincuenta y dos céntimos, en concepto de depósito definitivo que deberá constituir en la forma que señala el artículo diez del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales y en los valores que determina su artículo once.

Con los pliegos entregarán el resguardo del depósito municipal y cédula personal del proponente.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase sexta y entregadas, bajo sobre, en que se consigne: «Proposición para optar a la subasta para el cobro del reparto de utilidades de mil novecientos treinta y tres y otros créditos», firmando el presentador.

Para el bastanteo de poderes se designa a los señores Letrados de Córdoba y Posadas.

El acto, sujeto a las formalidades reglamentarias, tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia del señor Regidor Síndico y Notario público a las once horas del siguiente día al que transcurran los veinte hábiles de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y si dicho día resultase festivo, se verificará a la misma hora del siguiente hábil.

Será preferida la proposición que se haga haciendo más baja en el premio de cobranza, el cual nunca podrá exceder del tres por ciento para las cuentas del reparto y con respecto a los demás créditos, sólo tendrán derecho a cobrar los apremios de Instrucción, ya que no pueden señalarse premio alguno de cobranza a las demás exacciones.

Si entre las proposiciones admitidas resultasen dos o más iguales más ventajosas se verificará licitación entre ellas por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El rematante se someterá a las condiciones del pliego formado para este servicio y Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Hornachuelos seis de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Ramón López.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
vecino de.....con
cédula personal de clase.....
..... número..... de orden, enterado del anuncio publicado por el señor Alcalde en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..... correspondiente al día..... para pro-

ceder al nombramiento de Recaudador municipal para el repartimiento general de utilidades del año de mil novecientos treinta y tres, así como cuantos créditos puedan resultar a favor de este Ayuntamiento por otras exacciones y pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se comprometo a verificar el cobro del repartimiento al por ciento como premio de cobranza y verificar su recaudación y la de los demás créditos que se le entreguen en los plazos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes, ofreciendo a la vez como garantía para responder de mi gestión (en metálico o valores, en la forma que determina el artículo octavo del pliego de condiciones).

(Fecha y firma del licitador).

LUQUE

Núm. 5.380

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el anterior mes de Julio que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Eloy Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior del Ayuntamiento acordó.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Abonar a Francisco Ramírez Molina 150 pesetas por trabajos prestados para la formación del censo electoral.

Aprobar cuenta de Antonio López Rodríguez, por salchichón y otros facilitados para el convite dado por el Ayuntamiento el 14 de Abril.

Otra de Juan Luque Molina, por diez sacos de Cemento para obras de alcantarillado de la calle 14 de Abril, importante 58'50 pesetas.

Dos listas de jornales suscritas por el maestro albañil Antonio Rabadán Arcos, por invertidos en reparación de la calle Prado, importante 15 pesetas.

Dos ídem de Agustín Cañete León, por los invertidos en el riego y limpieza del Paseo del Rosario, ascendente a 21'25 pesetas.

Admitir la renuncia que del cargo de Director de la Banda Municipal de Música, tiene presentada don Isaias Fermín Rey, y nombrar para sustituirle a don Francisco Alarcón Morales.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 16, supletoria a la ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Eloy Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior del Ayuntamiento acordó.

Darse por enterado y conforme de circular de la Excm. Diputación provincial, por la que notifica el acuerdo de aquella Comisión Gestora, de llevar a cabo directamente la recaudación del impuesto sobre cédulas personales.

Dar por ultimado sin efecto por falta de aspirantes, el concurso anunciado para proveer la plaza de Matrona.

Aprobar cuenta de don Rafael Bernier, por un pergamino para S. E. el Presidente de la República, participándole su nombramiento de hijo adoptivo predilecto de esta Villa, importante 1.000 pesetas.

Recibo de Justo Carrillo por servicios prestados con dos coches el 3 de Junio último a "La Ginesa" para ofrecer sus respetos la Corporación a S. E. el Presidente de

la República, importante 90 pesetas.

Conceder auxilio benéfico de 10 pesetas a Antonio Farango Molina.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 23, supletoria a la ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Eloy Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior del Ayuntamiento acordó.

Encomendar al Administrador de Arbitrios la vigilancia para la mejor exacción de los derechos sobre tránsito de cabras y ovejas por la vía pública.

Requerir a don Luis Fernández Trujillo para que varíe la arqueta donde recoge las aguas sobrantes del abrevadero de la plaza a otro sitio que no origine estorbo, que al efecto le será designado por la presidencia.

Hacerle cargo al Recaudador municipal de 89.739'24 pesetas, importe de la lista cobratoria del Repartimiento sobre Utilidades formado para el corriente año, cuyos valores tiene ya entregados.

Que quede sobre la mesa propuesta para arriendo de casa en la calle Carrera de Alcalá Zamora, con destino a Escuelas.

Conceder vivienda en la Casa Consistorial al Alguacil portero del Ayuntamiento, con obligación de cuidar del aseo de las dependencias.

Aprobar cuenta de Federico Ramiro Romero por alquiler de un automóvil para dos viajes oficiales dados para recibir y despedir a S. E. el Presidente de la República, importante 75 pesetas.

Otra de la Famacia de la Viuda de A. García por medicinas facilitadas para la Beneficencia municipal durante el segundo trimestre del corriente año, importante 881'90 pesetas.

Otra de don Francisco de Paula Cruz Toro, por medicinas facilitadas para la Beneficencia en igual trimestre, importante 897'59 pesetas.

Otra de la Sociedad Electra Industrial Española, por alumbrado extraordinario para conciertos por la Banda de Música importante 33'12 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 30, supletoria a la ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Eloy Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior del Ayuntamiento acordó.

Aprobar la distribución de fondos formada para satisfacer las obligaciones del presupuesto ordinario en el próximo mes de Agosto.

Aprobar el extracto formado por Secretaría, de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el pasado mes de Abril y que sea expuesto al público y remitido para su inserción en el "Boletín Oficial".

Designar al señor Alcalde Presidente comisionado para que el día primero de Agosto lleve a efecto el ingreso de los mozos en Caja.

Arrendar la casa número 18 de la calle Carrera de Alcalá Zamora, con destino a Escuelas.

Aprobar, en principio, propuesta sobre habilitación de créditos por medio de superávit del ejercicio anterior.

Aprobar cuenta del señor Alcalde por gastos de viaje a la capital para asuntos oficiales, acompañado del Secretario de la Corporación, importante 140 pesetas.

Otra del Secretario del Ayuntamiento por material de Oficina y correo, facilitado en el segundo trimestre del corriente año, importante 489'30 pesetas.

Otra de Antonio López Rodríguez por bebidas y otros facilitados para el refresco dado por el Ayuntamiento en 3 de Junio pasado, importante 315 pesetas.

Conceder auxilio de lactancia de 10'50 pesetas a Francisco García Rubia.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 9 de Octubre de 1932.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión de quince de Octubre próximo pasado.—Luque primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Visto bueno: El Alcalde Antonio Navas.

CASTRO DEL RIO

Núm. 5.404

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones que se han celebrado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos y que forma el Secretario que suscribe.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria supletoria del día 2

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder dos meses de permiso sin sueldo al Guarda de campo de este Municipio José Jiménez Salido.

Aprobar factura de la Sociedad Nestlé por tres cajas de leche condensada para los socorros que se facilitan por este Municipio.

Aprobar relación de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de las escuelas de San Pedro y San Pablo.

Aprobar factura del Administrador de la Revista de Administración del Alcalde de 177'50 pesetas por una bandera de lana para esta Casa Ayuntamiento.

Aprobar definitivamente el expediente y repartimiento para la exacción de la contribución especial impuesta a los beneficiados con la construcción del camino vecinal de Castro del Río a Cañete de las Torres.

Conceder una gratificación a Asunción Márquez Criado por los servicios prestados como matrona auxiliar de este Ayuntamiento.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 7

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 9

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de lactancia al vecino Francisco Cívico Cívico.

Aprobar cuenta que rinde el Oficial encargado de los arbitrios del Cementerio Municipal y de los habidos durante los meses de Abril, Mayo y Junio, importantes 1.128 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para atender a los gastos de este Ayuntamiento en el mes de Julio.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante los meses de Enero, Febrero y Marzo último.

Autorizar al señor Alcalde para que formule el anuncio de concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Secretaría.

Mostrarse conforme con lo acordado por la Excm. Diputación de encargarse la misma de la recaudación directa del impuesto de cédulas personales.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 14

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 16

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos Juan Cuenca Algaba, Rafael Villegas García, Rafael Villegas Bravo, Antonio Cáceres Herencia, Lorenzo Montilla Castro y José Algaba Pérez.

Aprobar factura de la Sociedad Nestlé de

212'40 pesetas por tres cajas de leche condensada.

Conceder indemnización por casa habitación al Maestro interino don Cristóbal Bello Mármol y que se libre lo que le corresponda desde su posesión hasta la fecha.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 21

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos Francisco Vega Jurado y José Pastor Jordano.

Reducir la fianza en metálico que tiene constituida Pedro Jiménez Cabezas, contratista de los suministros a las fuerzas del Ejército y Guardia civil a 500 pesetas.

Aceptar la plantilla propuesta por el Director de la Banda Municipal de Música don Sebastián Zamorano La Rocha, integrada por veintisiete músicos, con haber mensual en su totalidad de 385 pesetas.

Aprobar relación de jornales y materiales invertidos en la ampliación de luces en la vía pública.

Aprobar cuenta del Representante en el capital don Rafael Guerra Lozano relativo al segundo trimestre del año actual.

Aprobar relación de jornales y materiales invertidos en las obras de pavimentación de las calles Cuchilleros y Llana.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 28

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 30

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos Diego Zamora Córdoba y Rafael Aranda Elías.

Conceder una subvención de 50 pesetas a Rafael Villa Valenzuela por el servicio prestado como encargado del Depósito Municipal desde el primero de Octubre de 1931 al 31 de Marzo del año actual.

Aprobar factura de Ana Muñoz Leal de Córdoba por importe de doce gorras para la Guardia municipal, importante 132 pesetas.

Aprobar relación de jornales y materiales invertidos en las obras de pavimentación de la calle Llana, importante 213'70 pesetas.

Aprobación de varias cuentas.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 4

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 6

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de bagaje a José Criado Luque.

Conceder seis meses de permiso sin sueldo al Portero Nocturno de este Ayuntamiento José Recio Rojano

Conceder la vecindad a Antonio Córdoba Lucena y familia.

Que se venda en pública subasta la huerta propiedad de este Ayuntamiento, situada en la Rinconada del Puente.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos Antonio Luque Sánchez y Dolores Cuesta Navajas.

Aprobar relación de jornales y materiales invertidos en las obras de pavimentación de la calle Llana, importante 148'50 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para atender a los gastos de este Ayuntamiento del mes de Agosto.

Aprobar cuenta que rinde el Auxiliar de Secretaría don Rafael Alés González de los gastos ocasionados con motivo del sostenimiento de la cocina económica por este Ayuntamiento, en la que resulta un pasivo de 404'65 pesetas.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 11

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de bagajes a los vecinos Bernardo Salido Cruz y Rafael Moreno Bravo.

Conceder socorro de lactancia a Agustina Arjona Mármol.

Aprobar relación de jornales y materiales invertidos en poner brazos para la instalación de la ampliación del alumbrado público.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 18

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de bagajes a Antonia García Pérez y Antonio Millán Sánchez.

Aprobar factura de la Sociedad Nestlé por diez cajas de leche condensada para los socorros que se facilitan por este Municipio.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 25

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 26

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 27

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de bagaje a los vecinos Carmen Bravo Pérez, Antonio Navarro Montilla, José Cabezas Bracero y Josefa Bracero Zamora.

Conceder socorro de lactancia a Antonio Muñoz Elías.

Que se consigne en presupuesto para el próximo ejercicio la cantidad de 1.200 pesetas como subvención que se concede a Joaquín Villatoro Medina para que continúe sus estudios de música.

Aprobar cuenta de medicamentos facilitados a la beneficencia municipal durante los meses de Abril y Mayo, importante 5.004'48 pesetas.

Aprobar proyecto de transferencia que forma la Comisión de Hacienda.

Aprobar proyecto de Presupuesto que ha de regir en el venidero año de 1933.

Resolver concurso para la provisión en propiedad de la vacante de Auxiliar de Secretaría, adjudicándose al aspirante don José Millán Romero.

Elegir una comisión de Concejales que Presidida por el señor Alcalde proceda a incoar en nombre y representación de la Corporación los expedientes a que haya lugar de acuerdo con la Ley de 11 de Agosto.

Aprobación de varias cuentas.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1.º

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 3

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de bagajes a los vecinos José Mármol Garrido, Antonio Moreno Lucena.

Conceder asistencia gratuita Médico-Farmacéutico al vecino Bartolomé Montilla Hidalgo.

Autorizar a Francisco Medina Mármol para que instale un techo de zinc sobre la puerta de la casa que habita en la Plaza de la República, número 5.

Aprobar jornales y materiales invertidos en las obras de reparación del Matadero, importante 92'95 pesetas.

Aprobar jornales y materiales invertidos en el blanqueo de la Casa Cuartel, importante 267'95 pesetas.

Aprobar provisionalmente las cuentas de caudales correspondientes al primero y segundo trimestre del año actual.

Informar favorablemente 39 relaciones juradas suscritas por vecinos de esta villa solicitando se les dé de alta como contribuyentes por las fincas que en ellas se mencionan.

Que se solicite del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, la autorización que previene el artículo 45 del Reglamento para prescindir en el Presupuesto que ha de regir en el venidero año de la exacción de varios arbitrios.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 8

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 10

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder a Antonio Salido Morales un pedazo de terreno sobrante de vía pública al sitio calle Martos.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos Juan Cubero Jorge, Juan Gómez Gutiérrez y Martín Gómez Salido.

Conceder socorro de bagaje a los vecinos Antonio Pozuelo Pérez, Antonio Expósito Morales, Pablo Sánchez Moreno, Francisco Jiménez Sánchez, Antonio García Pérez, Andrés Zamora Moreno y Fernando Salido Rojano.

Conceder un donativo de 100 pesetas con destino a la suscripción nacional abierta para erigir un mausoleo que perpetúe la memoria del insigne luchador por la República y la Libertad Don José Nakens.

Aprobar la adquisición de un equipo de mobiliario clínico e instrumental para una casa de socorro.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 17

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Dejar todos los asuntos que figuran en el orden del día para resolverlos en la próxima reunión, para poder los señores que componen esta Corporación asistir a los festejos que se están celebrando con motivo de la feria.

Sesión ordinaria del día 22

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar que las cantidades existentes en Caja procedentes del Estado para atender al paro forzoso se destinen en las obras de ampliación del Cementerio municipal.

Subvencionar al Círculo de Agricultores con 300 pesetas para la instalación de la Caseta de la Feria y 150 pesetas a la Juventud Castrense para igual fin.

Conceder socorro de bagaje a los vecinos Antonio Urbano Herencia, Rafael Por-

cel Jiménez, Manuel Moreno Elías Diego Cévico Algaba, José Criado López, Rafael Espejo Reyes y Juan Torronteras Alcántara.

Conceder socorro de lactancia a Luis Millán Jurado y Bartolomé Montilla Hidalgo.

Conceder licencia de seis meses sin sueldo al Guardia municipal nocturno, Francisco Márquez.

Conceder permiso de un mes al Interventor de fondos de este Municipio.

Tomar en consideración lo interesado por el Médico Tocólogo de este Municipio don Julio Sánchez Vizcaino del Río, sobre que le equiparen el sueldo a los demás Médicos de la Beneficencia.

Señalar los sueldos de 1.750 pesetas para el Practicante titular más antiguo y 1.650 para los otros tres.

Aprobar factura de medicamentos facilitados a la Beneficencia municipal por los farmacéuticos don José María Criado y Criado y don Juan A. Fuentes Rodríguez durante los meses de Junio y Julio últimos, importantes 4.443'18 pesetas.

Aprobar contrato de la casa Guillermo Trüniger S. A. por la compra de una máquina de calcular marca Facir.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 29

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Castro del Río 26 de Octubre de 1932.—Rafael del Río.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día doce del actual.—Castro del Río 22 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Rafael del Río.—Visto bueno: El Alcalde, Federico Millán.

BAENA

Núm. 968

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día cuatro de los corrientes, con vista de un dictamen de la Comisión segunda, proponiendo el aplazamiento hasta Mayo próximo de los exámenes de aptitud entre los auxiliares del Cuerpo Administrativo que carezcan de tal requisito, para que en su día se encuentren en condiciones para el ascenso a la categoría de Oficial, acordó de conformidad a lo propuesto.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que los ejercicios darán principio a las doce horas del día cuatro de dicho mes de Mayo.

Baena 7 de Marzo de 1933.—El Alcalde, A. de los Rios.

ENCINAS REALES

Núm. 992

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veinte y cuatro de Febrero anterior, de acuerdo con el procedimiento abreviado que autoriza el Estatuto municipal, y el amparo de la Carta Municipal Económica, designó los vocales natos de la Junta del Repartimiento para el corriente año de 1933, cuya designación es como sigue:

Don José María González Ramírez, primer contribuyente por rústica, doña Encarnación Piqueras Bergillos por urbana, don Pablo Reina Ruiz,

por industrial y el Representante que designe el Sindicato Agrario de esta villa.

Lo que en cumplimiento a lo que dispone el citado Cuerpo legal se hace público para que los que lo estimen procedente puedan aducir reclamaciones contra dicha designación, en el plazo de ocho días, transcurridos los cuales ésta será firme.

Encinas Reales 6 de Marzo de 1933.
—Pedro Reina.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.018

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de que se hará expresión aparece la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y tres. El señor don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Marcela Fernández Fernández, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador don Francisco Jiménez Baena, bajo la dirección jurídica del Letrado don José María Herrero Blanco contra doña Eulogia Sanz González, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de la aldea de Fuencubierta, sobre cobro de tres mil

quinientas pesetas, intereses legales y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Eulogia Sanz González y hacer con su producto entero y cumplido pago al actor Marcela Fernández Fernández, de la cantidad principal de tres mil quinientas pesetas, intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia en las que expresamente condeno al ejecutado. Notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida de no pedirse por el actor la personal en término de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Ruiz Maya.—Rubricado.

Publicación.—Dió y pronunció la anterior sentencia el señor Juez que la suscribe, publicándola en la audiencia del día de su fecha ante mí, de que doy fe.—Córdoba diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Pozanco.—Rubricado.

Es copia para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Eulogia Sanz González, que se encuentra en rebeldía.

Córdoba dos de Marzo de 1933.—El Secretario, Angel Pozanco.

Núm. 1.041

Don Alfredo Usano de Tena, Abogado, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que por auto que he dictado hoy se ha declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza don Miguel Ló-

pez García considerandole en insolvencia provisional.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba diez de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Alfredo Usano de Tena.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 970

Don Alfredo Usano de Tena, Juez de Instrucción interino del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y detención de dos individuos desconocidos que el día tres del actual entregaron a Antonio Ruiz López preso en esta cárcel dos calderas que han resultado ser robadas a don Horacio Pijuán de su domicilio calle Hernán Ruiz número 21 de esta ciudad comunicándose a este Juzgado lo que resulte.

Dado en Córdoba a 6 de Marzo de 1933.—Alfredo Usano.—El Secretario, Antonio Díaz.

LA RAMBLA

Núm. 929

Don Enrique Balmaseda y Velez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Juan Aragonés Rodríguez, vecino de Fernán Núñez, sustraída el día veinte y seis de Febrero último de la finca de Tejar de Uceda, del término de dicha villa, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de es-

te Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla 3 de Marzo de 1933.—Enrique Balmaseda.—El Secretario, Licenciado Antonio Escobar.

Reseña

Una mula cerrada, capa castaña clara, atiende por Cordera, tuerta del derecho, lunares en costillares, de 1'48 metros de alzada, hierro El Fénix nalga izquierda, otro en forma de herradura en la cadera izquierda y el de la Unión Ganadera en la espaldilla izquierda k. número 6.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 954

Don Victoriano Muñoz Rubio, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado de conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones posteriores, pudiendo los aspirantes a indicada plaza, presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera Instancia de este partido dentro de los 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid» haciéndose constar que la mencionada plaza no tiene otra retribución que la señalada en el arancel.

Villanueva del Duque a 4 de Marzo de 1933.—Victoriano Muñoz.—P. S. M. Jerónimo Arévalo.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Banque).—Córdoba

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 941

JEFATURA DE CORDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia se ha servido declarar nulo, fenecido y sin curso el expediente minero que a continuación se detalla, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9139	Los Diez Amigos	La Tallala	Hornachuelos	Don Luis López Fernández	Por no presentar carta pago	6 Marzo 1933

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 6 de Marzo de 1933.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.